

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UPZMG", REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ, Y POR OTRA PARTE, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL LA C. ANABEL RUBIO RAMOS, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A. DECLARA "LA UPZMG", A TRAVES DE SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

Que, de conformidad con el artículo único de la publicación de su ley orgánica, que fue expedida mediante decreto 20449 y publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 10 de febrero de 2004 y que en ella se establece que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

"LA UPZMG", tendrá por objeto:

- Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
 - Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional.
 - Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que los soliciten.
 - Elaborar programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado.
- II.3. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, con atribuciones dispuestas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Que señala como su domicilio legal ubicado en Av. Adolf B. Horn # 8941 colonia Arvento, Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00 y 30 40 99 32

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx

DECLARA "EL ORGANISMO", A TRAVES DE SU DIRECTORA GENERAL

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, establecidos en los términos del Decreto número 12,020 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco el día 29 veintinueve de marzo del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones.
- b) Que dentro de los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, encuentra entre otros el asegurar la atención permanente a la población marginada brindando servicios integrales con la finalidad de propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de adultos mayores, así como de personas con discapacidades, sin recursos y en general coordinar tareas en materia de asistencia social en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- c) Que su Directora General, acredita su personalidad jurídica de conformidad con el nombramiento vigente de fecha 08 ocho de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, conferido mediante el Acta de la Sesión de Instalación del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado y, que cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 fracción III y 9 fracción VIII del Decreto número 12,020 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco el día 29 veintinueve de marzo del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco, de fecha registro 2009 dos mil nueve, expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigente al año 2032 dos mil treinta y dos; cuenta con las facultades necesarias para representar y obligar en los términos del presente Convenio, al organismo "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO", según se desprende del decreto mencionado en el inciso a) de las presentes declaraciones y quien se identifica debidamente con credencial para votar, número IDMEX2250556638.
- d) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SDI8504112H5 otorgado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- e) Que para los efectos del presente acuerdo de voluntades señala como su domicilio el ubicado en la calle Nicolás Bravo número 6-B, en la Cabecera Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes declaraciones:

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00 y 30 40 99 32

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx

DECLARAN AMBAS PARTES.

- a) Que, en dicho Convenio, se pactan diversos acuerdos entre los que obran el relativo al SERVICIO SOCIAL, como acciones concretas que serán reguladas por el presente Convenio Específico.
- b) Que, para la ejecución de la tarea anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones señalados en las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEFINICIÓN DE SERVICIO SOCIAL.

El SERVICIO SOCIAL es realizado directamente dentro de "EL ORGANISMO", con la finalidad de que los estudiantes próximos a egresar o egresados, pongan en práctica todos y cada uno de los conocimientos adquiridos durante el transcurso de su carrera, haciendo esto directamente en el campo laboral de forma que cumplan con un horario tal y como "EL ORGANISMO", lo indique, en común acuerdo con los estudiantes o egresados.

SEGUNDA. - DURACIÓN DE SERVICIO SOCIAL.

La duración de Servicio Social será de 480 a 600 horas en total, de acuerdo al programa educativo, las cuales deberán realizarse por estudiantes o egresados, que hayan concluido el 70%, o 100% de sus créditos del programa educativo.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE SERVICIO SOCIAL.

Para el cumplimiento del período de Servicio Social "LA UPZMG", concertó con "EL ORGANISMO", la asignación de proyectos, "EL ORGANISMO", en todo momento se reserva el derecho de admisión de los candidatos, así como la disponibilidad de lugares.

DURANTE LOS PERÍODOS DE SERVICIO SOCIAL, SE DEBEN OBSERVAR LOS SIGUIENTES PUNTOS POR LAS PARTES:

- a) El horario diario de los estudiantes o egresados, no debe ser mayor a 8 ni menor a 4 horas, las cuales podrán realizarse de lunes a viernes, con opción a modificación en cuanto a los días de la semana, previo acuerdo de las partes.
- b) Los estudiantes o egresados, deberán ser apoyados, por un asesor académico de "LA UPZMG", y un asesor por parte de "EL ORGANISMO", para facilitar su inducción al ambiente de trabajo y aumentar la eficiencia del mismo, con el objetivo de validar competencias.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00 y 30 40 99 32

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx

- c) Por lo que se refiere al Servicio Social, el proyecto desarrollado se debe plasmar en un reporte y será expuesto para los propósitos de titulación ante un jurado que se integra por personal académico de "LA UPZMG".
- d) Todos los estudiantes o egresados que sean admitidos "EL ORGANISMO", para que realicen su Servicio Social, ingresan solo en calidad de prestadores de servicio social, por lo que EL ORGANISMO, no establece en ningún caso relación laboral con los estudiantes, egresados o docentes, por lo que ante cualquier reclamación que se reciba al respecto, "LA UPZMG", se obliga jurídica, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad a EL ORGANISMO, por lo que su Servicio Social no tendrá ninguna remuneración económica, salvo que la institución quiera dar, ya sea un apoyo económico o sueldo, como si fuera un empleado.

CUARTA. - Son obligaciones de la "LA UPZMG", respecto al Servicio Social, las siguientes:

- a) Promover y supervisar la selección de candidatos para realizar el servicio social en EL ORGANISMO, supervisar y sancionar, en caso de que los estudiantes o egresados, no asistan de manera puntual desde inicio y durante el periodo de duración del mismo.
- b) Proteger a los estudiantes o egresados que realicen su servicio social, mediante seguro facultativo contratado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- c) Sujetarse a las normas y políticas definidas por EL ORGANISMO.
- d) Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de trabajo.
- e) Cumplir con calidad y tiempo con las actividades señaladas.
- f) Designar un asesor académico para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes o egresados.
- g) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrollan los estudiantes o egresados, dentro de las instalaciones de EL ORGANISMO.
- h) Realizar las modificaciones en los reportes técnicos y memorias que elaboren los estudiantes o egresados, bajo las indicaciones del asesor institucional designado, con la finalidad de guardar el secreto de la institución.
- i) Guardar la confidencialidad y privacidad necesaria de EL ORGANISMO, en el desarrollo de sus procesos.

QUINTA. - Son obligaciones de EL ORGANISMO, respecto de servicio social, las siguientes:

- a) Supervisar a los estudiantes o egresados, durante el periodo de duración de Servicio Social.
- b) Informar a la "LA UPZMG", en caso de que los estudiantes o egresados, no asistan de manera puntual desde el inicio del periodo.
- c) Designar un asesor de EL ORGANISMO, para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes o egresados.
- d) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrollan los estudiantes o egresados, dentro de las instalaciones de EL ORGANISMO. Autorizar tres días como

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00 y 30 40 99 32

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx

máximo de inasistencia de los estudiantes o egresados, para que atienda cuestiones relacionada con procesos administrativos en la Universidad.

SEXTA. –RESPONSABLES. - Para la coordinación general de este convenio “**AMBAS PARTES**”, designan como responsables operativos de dar seguimiento al presente convenio, a los siguientes funcionarios, debiendo continuar en el futuro quienes los sustituyan en sus cargos o funciones serán:

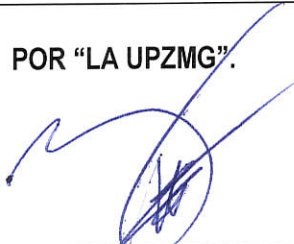
Por “**EL ORGANISMO**”, la Lic. **Irma Guadalupe Aceves Alcázar** en su carácter de **Directora Administrativa**.

Por “**LA UPZMG**”, el Mtro. Julio Cesar Luna Rodríguez, en su carácter Subdirector de Vinculación, Difusión y Extensión Universitaria.

SÉPTIMA. –Vigencia:

El presente Convenio entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 31 treinta y uno de octubre 2027 dos mil veintisiete, y podrá modificarse en cualquier momento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días hábiles después de recibir la notificación, continuando las acciones o proyectos que se encuentren en desarrollo hasta su conclusión.

Leído por las partes y enterados del contenido y alcance del mismo, lo firman por duplicado al margen y al calce, en Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

POR “LA UPZMG”.  MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL.	POR “EL ORGANISMO”  C. ANABEL RUBIO RAMOS. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
--	---

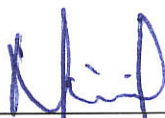
Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00 y 30 40 99 32

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx

TESTIGOS

POR "LA UPZMG".



MTRO. JULIO CESAR LUNA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN, DIFUSIÓN,
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

POR "EL ORGANISMO".



C. JACQUELINE BIANCA SUNDERMAN ARRIERO.
PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO



LIC. IRMA GUADALUPE ACEVES ALCAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO



LIC. ERIKA GUADALUPE HERNANDEZ JIMENEZ.
DIRECTORA JURIDICA DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZUÑIGA, JALISCO

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00 y 30 40 99 32

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx